

Expediente N.º LICT/99/024/2024/0110

Memoria para la Contratación del servicio de elaboración del anteproyecto, el proyecto básico y de ejecución, la realización de la dirección de obra, la dirección de ejecución de obra, la dirección de instalaciones y la gestión de licencias para Reforma y ampliación del bloque quirúrgico del Hospital FREMAP de Majadahonda, sito en carretera de Pozuelo N°61

Majadahonda a 16 de diciembre de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de elaboración del anteproyecto, el proyecto básico y de ejecución, la realización de la dirección de obra, la dirección de ejecución de obra, la dirección de instalaciones y la gestión de licencias para Reforma y ampliación del bloque quirúrgico del Hospital FREMAP de Majadahonda, sito en carretera de Pozuelo N°61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos .

DURACIÓN:

48 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

324.108,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

270.090,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

54.018,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de elaboración del anteproyecto, el proyecto básico y de ejecución, la realización de la dirección de obra, la dirección de ejecución de obra, la dirección de instalaciones y la gestión de licencias para Reforma y ampliación del bloque quirúrgico del Hospital FREMAP de Majadahonda, sito en carretera de Pozuelo N°61

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 48 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

Se tiene que realizar el proyecto para poder llevar dicha a efecto la Reforma de ampliación del bloque quirúrgico prevista a realizar, conllevará un aumento de la edificabilidad del edificio, modificación de la arquitectura y las instalaciones de la zona a reformar. Asimismo, esta contratación supondrá en última instancia una mejor gestión y una mejor atención sanitaria a los pacientes.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Por todo lo anterior, queda expuesta y justificada la necesidad e idoneidad del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dado que el objeto de la licitación es la elaboración del anteproyecto, el proyecto básico y de ejecución, la realización de la dirección de obra, la dirección de ejecución de obra, la dirección de instalaciones y la gestión de licencias para Reforma y ampliación del bloque quirúrgico del Hospital FREMAP de Majadahonda, no es posible dividir en lotes la realización del mencionado proyecto, considerando además, que la no división en lotes, permitirá unos mejores resultados desde el punto de vista técnico, ejecución y de ofertas económicas.

Como se permite la subcontratación se abre la posibilidad de participar en el expediente a pequeñas y medianas empresas. Además, debido al importe y la solvencia que se exige, se considera que existen en el mercado multitud de empresas que pueden llevar a cabo la unidad funcional que supone esta licitación.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **16 de diciembre de 2024**.

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO**.
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **KIMBERLY STEFANIA PILLALAZA PONCE**.
Cargo: Promotor.

Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN**.
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) - en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas - por importe igual o superior al 1,5 veces del importe del valor estimado, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero, que se comprometan a la correcta ejecución del contrato a lo largo de la vigencia del mismo, con el fin de asegurar la continuidad del contrato durante toda la duración estimada. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Los licitadores deberán contar con al menos tres certificados de buena ejecución de obras, en los que haya participado en los mismos términos que el presente Pliego, es decir, Elaboración de Anteproyecto, Elaboración Proyecto básico y ejecución, Dirección técnica de la Obra y gestión documental y de licencias. Estos certificados deben corresponder a Obras en las que haya colaborado en los términos descritos anteriormente, con un PEC (Precio de ejecución por Contrata) igual o superior a 1,5 millones de euros (impuestos no incluidos) cada uno, en el que se incluya la ejecución completa de quirófanos. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia**

técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que posean los conocimientos técnicos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato, por tener experiencia demostrada en este tipo de servicio, garantizando de esta manera la adecuada fiabilidad en la ejecución del mismo, pues es importante asegurar la correcta ejecución del objeto de esta licitación, para que FREMAP posteriormente pueda llevar a cabo la obra de reforma y ampliación del bloque quirúrgico del Hospital de Majadahonda de FREMAP. Igualmente se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (88)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $58 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen = Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Oferta económica), incluida dentro de la carpeta ANEXOS.zip. - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el fichero Excel las casillas de color AMARILLO CLARO en euros y con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el importe de TOTAL OFERTA. <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la oferta económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al presupuesto base de licitación. <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p>	58

<p>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas).</p> <p>3. Para el cálculo de la oferta se tendrán en cuenta los parámetros indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Anexo justificación del valor estimado y modificaciones. En el supuesto de que la oferta sea considerada anormal o desproporcionada se solicitará que aporten la información de su oferta relativa a los mencionados parámetros. En caso de no justificar todos ellos, se podrá entender que su oferta no ha sido correctamente calculada pudiendo proceder a su exclusión.</p>	
<p>2. Reducción de plazo de entrega de Proyecto Se valorará la reducción del plazo de entrega de Proyecto, entendiendo como tal la suma de plazos de entrega del Proyecto básico más la entrega del Proyecto de Ejecución, estimada en un total de 16 semanas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a contar desde la aprobación del Anteproyecto por parte de FREMAP, paso previo para la elaboración de este Proyecto, como se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: No se podrá ofertar una reducción del plazo de entrega de proyecto mayor a 4 semanas.</p> <p>Se distribuirá la puntuación aplicando la siguiente fórmula:</p> $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrMay = Oferta de mayor reducción de plazo de entrega de proyecto entre las admitidas. OfrAct = Reducción de plazo de entrega de proyecto ofertada a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el número total de semanas que oferta reducir del plazo establecido en el PPT.</p>	10
<p>3. Experiencia profesional del proyectista Se valorará con un máximo de 5 puntos la mejora de la experiencia profesional del proyectista, en el ámbito sanitario (Reformas en hospitales que incluyan la ejecución completa de quirófanos y/o salas blancas), del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas el proyectista debe tener como mínimo experiencia de 10 años en proyectos de similar complejidad).</p>	5

<p>No obstante, el máximo de años de experiencia que se valorará será 15 años (180 meses).</p> <p>Se asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrMay = Oferta de mayor experiencia entre las admitidas. OfrAct = Experiencia a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el número total de meses de experiencia profesional del proyectista.</p> <p>Asimismo, para acreditar la experiencia profesional reflejada los licitadores deben adjuntar en un único documento o en carpeta comprimida en ZIP, los visados del colegio de arquitectos de proyectos en los que hayan participado, durante todos los años que reflejen que tienen experiencia.</p> <p>NOTA: en el caso de que la experiencia sea superior a 180 meses deberán indicar el valor 180 en el espacio habilitado, y si la experiencia es solo el mínimo exigido en el pliego deberá indicar como valor 120 meses en el espacio habilitado.</p> <p>En caso de que el licitador oferte experiencia de 120 meses se obtendrán 0 puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	
<p>4. Experiencia profesional del director de obra</p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la mejora de la experiencia profesional del director de obra, en el ámbito sanitario (Reformas en hospitales que incluyan la ejecución completa de quirófanos y/o salas blancas), del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas el director de la obra debe tener como mínimo experiencia de 10 años en proyectos de similar complejidad).</p> <p>No obstante, el máximo de años de experiencia que se valorará será 15 años (180 meses).</p> <p>Se asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrMay = Oferta de mayor experiencia entre las admitidas. OfrAct = Experiencia a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el número total de meses de experiencia profesional del director de obra.</p>	5

<p>Asimismo, para acreditar la experiencia profesional reflejada los licitadores deben adjuntar en un único documento o en carpeta comprimida en ZIP, los visados del colegio de arquitectos de proyectos en los que hayan participado, durante todos los años que reflejen que tienen experiencia.</p> <p>NOTA: en el caso de que la experiencia sea superior a 180 meses deberán indicar el valor 180 en el espacio habilitado, y si la experiencia es solo el mínimo exigido en el pliego deberá indicar como valor 120 meses en el espacio habilitado.</p> <p>En caso de que el licitador oferte experiencia de 120 meses se obtendrán 0 puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	
<p>5. Experiencia profesional del director de ejecución de la obra</p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la mejora de la experiencia profesional del director de ejecución de la obra, en el ámbito sanitario (Reformas en hospitales que incluyan la ejecución completa de quirófanos y/o salas blancas), del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas el director de ejecución de la obra debe tener como mínimo experiencia de 10 años en proyectos de similar complejidad).</p> <p>No obstante, el máximo de años de experiencia que se valorará será 15 años (180 meses).</p> <p>Se asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrMay = Oferta de mayor experiencia entre las admitidas. OfrAct = Experiencia a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el número total de meses de experiencia profesional del director de ejecución de la obra.</p> <p>Asimismo, para acreditar la experiencia profesional reflejada los licitadores deben adjuntar en un único documento o en carpeta comprimida en ZIP, los visados del colegio de arquitectos de proyectos en los que hayan participado, durante todos los años que reflejen que tienen experiencia.</p> <p>NOTA: en el caso de que la experiencia sea superior a 180 meses deberán indicar el valor 180 en el espacio habilitado, y si la experiencia es solo el mínimo exigido en el pliego deberá indicar como valor 120 meses en el espacio habilitado.</p> <p>En caso de que el licitador oferte experiencia de 120 meses se obtendrán 0</p>	5

<p>puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	
<p>6. Experiencia profesional del director técnico de instalaciones</p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la mejora de la experiencia profesional del director técnico de instalaciones, en el ámbito sanitario (Reformas en hospitales que incluyan la ejecución completa de quirófanos y/o salas blancas), del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas el director técnico de instalaciones debe tener como mínimo experiencia de 10 años en proyectos de similar complejidad).</p> <p>No obstante, el máximo de años de experiencia que se valorará será 15 años (180 meses).</p> <p>Se asignará la puntuación según la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrMay = Oferta de mayor experiencia entre las admitidas. OfrAct = Experiencia a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el número total de meses de experiencia profesional del director técnico de instalaciones.</p> <p>Asimismo, para acreditar la experiencia profesional reflejada los licitadores deben adjuntar en un único documento o en carpeta comprimida en ZIP, los visados del colegio de arquitectos de proyectos en los que hayan participado, durante todos los años que reflejen que tienen experiencia.</p> <p>NOTA: en el caso de que la experiencia sea superior a 180 meses deberán indicar el valor 180 en el espacio habilitado, y si la experiencia es solo el mínimo exigido en el pliego deberá indicar como valor 120 meses en el espacio habilitado.</p> <p>En caso de que el licitador oferte experiencia de 120 meses se obtendrán 0 puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	5
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (12)</p>
<p>7. Estructura, organización y metodología</p> <p>Se evaluará la estructura y organización que la adjudicataria designará para la ejecución del presente contrato. De acuerdo con los diferentes puntos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores deberán elaborar un plan de organización para ejecutar los diferentes servicios, indicar su estructura organizativa, recursos disponibles, así como la metodología que seguirán para</p>	12

<p>optimizar los recursos y el tiempo.</p> <p>Así, en este criterio se deberá detallar pormenorizadamente, al menos, los siguientes aspectos:</p> <p>7.1. Estructura y organización de los medios humanos (6 puntos) 7.2. Metodología de trabajo de la empresa en Obras similares (6 puntos)</p> <p>NOTA: Es requisito necesario que los licitadores se ciñan al límite de hojas, formato de cada uno de estos apartados y atiendan a lo recogido en el "Anexo Formato y Puntuación no formulas" que se puede encontrar ubicado en la carpeta ANEXOS.ZIP dentro de la subcarpeta ANEXOS ADMINISTRATIVOS. No obstante, se ruega que las ofertas presentadas se ciñan a incorporar la información imprescindible necesaria para responder adecuadamente al criterio de valoración, pues incorporar información irrelevante no facilitara una correcta valoración</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública y las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establecen diferentes criterios de calidad con el fin de conseguir el mejor desarrollo del contrato. Con la mejora de las diferentes experiencias profesionales exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se quiere conseguir que el personal adscrito al contrato tenga mayor experiencia lo que aporte un plus de conocimientos en la ejecución del contrato. A su vez, se valora la reducción del plazo de entrega del Proyecto.

Por otro lado, se establecen también como criterios de calidad la evaluación de la estructura, organización y metodología de los licitadores, pues una correcta estructura de sus medios humanos acordes a lo solicitado en los pliegos permitirá una mejor ejecución del contrato, estableciendo los trabajadores necesarios para cumplir con todas las funciones.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.